

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado de los asuntos de Ultramar.

RELACION de los ingresos y pagos en metálico y efectos, por obligaciones de Ultramar, clasificadas con carácter preferente, conforme a la ley de 20 de Julio de 1904, y resumen numérico de los créditos presentados al cobro y pagados hasta 31 de Diciembre de 1912.

METÁLICO

Pesetas.

CARGO

Importe líquido de la negociación por la Dirección General del Tesoro público, de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, aplicados al pago de las obligaciones de Ultramar por el artículo 3.º de la ley mencionada, y cuyo detalle se consignó en relaciones insertas en la GACETA DE MADRID correspondiente a los días 5 de Febrero de 1906, 10 de igual mes de 1907, 22 de Enero de 1908, 17 de Marzo de 1909, 27 de Febrero de 1910, 17 de igual mes de 1911 y 3 de Marzo de 1912.....				6.047.298,86
1911				
Diciembre 31...	Importe de las sumas recibidas de la misma Dirección General del Tesoro público hasta esta fecha como producto de la negociación de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, aplicados al pago en metálico de las obligaciones procedentes de Ultramar, clasificadas en el primer grupo con el dicho carácter de preferente.....			4.351.094,35
1912				
Enero 9.....	Recibido asimismo de la repetida Dirección General del Tesoro como producto de la negociación de títulos de la citada Deuda perpetua al 4 por 100 interior, aplicados al pago en metálico de las repetidas obligaciones, clasificadas con carácter de preferente, según mandamiento número 1.....	75.000,00		
Idem 15.....	Idem id., fd. 2.....	75.000,00		
Idem 16.....	Idem id., fd. 3.....	50.000,00	200.000,00	
Febrero 3.....	Idem id., fd. 4.....	75.000,00		
Idem 16.....	Idem id., fd. 5.....	75.000,00		
Idem 26.....	Idem id., fd. 6.....	40.000,00	150.000,00	
Marzo 7.....	Idem id., fd. 7.....	100.000,00		
Idem 11.....	Idem id., fd. 8.....	50.000,00		
Idem 16.....	Idem id., fd. 9.....	75.000,00	225.000,00	
Abril 6.....	Idem id., fd. 10.....	75.000,00		
Idem 13.....	Idem id., fd. 11.....	50.000,00		
Idem 14.....	Idem id., fd. 12.....	75.000,00	200.000,00	
Mayo 6.....	Idem id., fd. 13.....	75.000,00		
Idem 20.....	Idem id., fd. 14.....	75.000,00	150.000,00	
Junio 3.....	Idem id., fd. 15.....	50.000,00		
Idem 11.....	Idem id., fd. 16.....	100.000,00		
Idem 25.....	Idem id., fd. 17.....	40.000,00	150.000,00	
Julio 6.....	Idem id., fd. 18.....	100.000,00		
Idem 17.....	Idem id., fd. 19.....	50.000,00		
Idem 19.....	Idem id., fd. 20.....	25.000,00		
Idem 22.....	Idem id., fd. 21.....	50.000,00	225.000,00	
Agosto 2.....	Idem id., fd. 22.....	100.000,00		
Idem 16.....	Idem id., fd. 23.....	100.000,00		
Idem 19.....	Idem id., fd. 24.....	50.000,00	250.000,00	
Septiembre 2...	Idem id., fd. 25.....	56.863,94		
Idem 5.....	Idem id., fd. 26.....	100.000,00		
Idem 20.....	Idem id., fd. 27.....	98.186,06		
Idem 24.....	Idem id., fd. 28.....	20.000,00		
Idem 26.....	Idem id., fd. 29.....	55.000,00	325.000,00	
Octubre 1.º...	Idem id., fd. 30.....	150.000,00		
Idem 16.....	Idem id., fd. 31.....	150.000,00	300.000,00	
Noviembre 19..	Idem id., fd. 32.....	100.000,00	100.000,00	
Diciembre 21...	Idem id., fd. 33.....	50.000,00	50.000,00	2.405.000,00
TOTAL CARGO.....				12.803.393,21

DATA		Fascias.	Fascias.
1911			
Diciembre 31..	Pagos ejecutados hasta dicha fecha, según el pormenor de las cuentas publicadas en la GACETA de 5 de Febrero de 1906, 10 de Febrero de 1907, 22 de Enero de 1908, 17 de Marzo de 1909, 27 de Febrero de 1910, 17 de Febrero de 1911 y 3 de Marzo de 1912.....	10.347.119,59	
1912			
Enero 13.....	Pagos ejecutados en virtud de mandamiento núm. 1.	10.555,94	
Idem 30.....	Idem íd. 2.....	70.786,07	81.342,01
Idem.....	Idem íd. 3.....	11.221,91	
Idem.....	Idem íd. 4.....	73.571,66	84.793,57
Febrero 1.º.....	Idem íd. 5.....	100,00	
Idem 14.....	Idem íd. 6.....	21.131,69	
Idem.....	Idem íd. 7.....	115.954,60	137.186,29
Idem 29.....	Idem íd. 8.....	23.141,79	
Idem.....	Idem íd. 9.....	76.074,96	99.216,69
Marzo 14.....	Idem íd. 10.....	13.012,81	
Idem.....	Idem íd. 11.....	79.517,39	92.530,20
Idem 30.....	Idem íd. 12.....	14.596,84	
Idem.....	Idem íd. 13.....	92.858,51	107.455,15
Abril 13.....	Idem íd. 14.....	12.274,41	
Idem.....	Idem íd. 15.....	112.110,77	124.385,16
Idem 30.....	Idem íd. 16.....	21.371,96	
Idem.....	Idem íd. 17.....	66.107,74	87.479,70
Mayo 14.....	Idem íd. 18.....	9.700,35	
Idem.....	Idem íd. 19.....	69.285,88	78.986,23
Idem 30.....	Idem íd. 20.....	13.866,25	
Idem.....	Idem íd. 21.....	69.523,66	83.389,91
Junio 14.....	Idem íd. 22.....	17.889,66	
Idem.....	Idem íd. 23.....	79.130,91	97.020,57
Idem 27.....	Idem íd. 24.....	9.494,66	
Idem.....	Idem íd. 25.....	93.005,55	102.500,21
Julio 13.....	Idem íd. 26.....	12.310,18	
Idem.....	Idem íd. 27.....	80.493,14	92.803,32
Idem 30.....	Idem íd. 28.....	26.002,05	
Idem.....	Idem íd. 29.....	100.742,55	126.744,60
Agosto 13.....	Idem íd. 30.....	9.895,39	
Idem.....	Idem íd. 31.....	120.163,56	130.058,95
Idem 31.....	Idem íd. 32.....	118.457,19	
Idem.....	Idem íd. 33.....	21.033,36	139.490,55
Septiembre 14..	Idem íd. 34.....	14.214,50	
Idem.....	Idem íd. 35.....	147.059,91	161.274,44
Idem 27.....	Idem íd. 36.....	11.591,11	
Idem.....	Idem íd. 37.....	86.697,73	
Idem 28.....	Idem íd. 38.....	5.622,42	
Idem.....	Idem íd. 39.....	26.003,42	129.916,68
Octubre 12.....	Idem íd. 40.....	12.503,36	
Idem.....	Idem íd. 41.....	148.106,85	
Idem 14.....	Idem íd. 42.....	4.061,43	
Idem.....	Idem íd. 43.....	816,71	163.488,35
Idem 28.....	Idem íd. 44.....	6.994,57	
Idem.....	Idem íd. 45.....	80.327,77	
Idem 29.....	Idem íd. 46.....	12.026,38	
Idem.....	Idem íd. 47.....	7.545,61	106.594,33
Noviembre 14..	Idem íd. 48.....	15.143,24	
Idem.....	Idem íd. 49.....	35.544,88	50.688,12
Idem 29.....	Idem íd. 50.....	14.294,76	
Idem.....	Idem íd. 51.....	62.049,93	66.344,69
Diciembre 13..	Idem íd. 52.....	34.638,25	
Idem.....	Idem íd. 53.....	6.642,47	41.280,72
Idem 30.....	Idem íd. 54.....	33.451,79	
Idem.....	Idem íd. 55.....	5.802,91	39.254,70
EXISTENCIA PARA 1.º DE ENERO DE 1913.....		2.424.525,13	12.771.644,72
			81.748,40

EFECTOS

Deuda amortizable al 5 por 100.

Como ya se hizo constar en la relación publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 de Marzo de 1912, las pesetas nominales 30.465.932,45, remanentes de la emisión de Deuda amortizable al 5 por 100, destinado al pago en primer término de las Obligaciones procedentes de Ultramar por la ley de 30 de Julio de 1904, quedaron aplicados en su totalidad.

1911		Deuda perpetua interior al 4 por 100.		Pesetas.
Diciembre 31...	Valor nominal de los títulos de esta Deuda, emitidos y aplicados hasta la fecha citada, en pago de las obligaciones de Ultramar, clasificadas con carácter preferente conforme al artículo 3.º de la ley de 30 de Julio de 1904 y según el pormenor consignado en la GACETA del 27 de Febrero de 1910, 17 del mismo mes de 1911 y 3 de Marzo de 1912.....			18.420.000,00
1912		Valores de la misma Deuda perpetua interior al 4 por 100, emitidos y aplicados en 1912.		
Enero 13.....	Por mandamiento núm. 5.....	13.000,00		
Idem.....	Idem fd. 6.....	63.500,00		
Idem.....	Idem fd. 7.....	500,00		
Idem 30.....	Idem fd. 28.....	55.500,00		
Idem 31.....	Idem fd. 29.....	500,00	138.000,00	
Febrero 14.....	Idem fd. 57.....	1.500,00		
Idem 15.....	Idem fd. 58.....	117.000,00		
Idem 23.....	Idem fd. 81.....	3.500,00		
Idem.....	Idem fd. 82.....	131.500,00	253.500,00	
Marzo 13.....	Idem fd. 114.....	4.500,00		
Idem 14.....	Idem fd. 115.....	84.000,00		
Idem 29.....	Idem fd. 144.....	82.500,00	171.000,00	
Abril 13.....	Idem fd. 167.....	93.500,00		
Idem 29.....	Idem fd. 188.....	2.500,00		
Idem.....	Idem fd. 189.....	125.500,00	221.500,00	
Mayo 13.....	Idem fd. 213.....	66.500,00		
Idem 30.....	Idem fd. 246.....	1.000,00		
Idem.....	Idem fd. 247.....	83.000,00	150.500,00	
Junio 14.....	Idem fd. 272.....	500,00		
Idem.....	Idem fd. 273.....	90.500,00		
Idem 27.....	Idem fd. 284.....	53.500,00	144.500,00	
Julio 12.....	Idem fd. 319.....	57.000,00		
Idem 29.....	Idem fd. 326.....	188.000,00	245.000,00	
Agosto 13.....	Idem fd. 317.....	2.000,00		
Idem.....	Idem fd. 348.....	56.500,00		
Idem 29.....	Idem fd. 373.....	500,00		
Idem.....	Idem fd. 374.....	125.500,00	184.500,00	
Septiembre 13..	Idem fd. 398.....	76.000,00		
Idem 27.....	Idem fd. 416.....	57.500,00		
Idem.....	Idem fd. 417.....	27.000,00	160.500,00	
Octubre 12.....	Idem fd. 433.....	65.000,00		
Idem 14.....	Idem fd. 439.....	4.000,00		
Idem 28.....	Idem fd. 455.....	42.500,00		
Idem 29.....	Idem fd. 450.....	39.500,00	151.000,00	
Noviembre 14..	Idem fd. 486.....	87.500,00		
Idem 29.....	Idem fd. 507.....	5.000,00		
Idem.....	Idem fd. 508.....	61.000,00	153.500,00	
Diciembre 13..	Idem fd. 526.....	26.500,00		
Idem 30.....	Idem fd. 557.....	37.000,00	63.500,00	
			2.037.000,00	
Valores de la repetida Deuda perpetua interior al 4 por 100, aplicados durante el año de 1912 y entregados al Tesoro público para su negociación y aplicación del producto, a medida que así se acuerda, al pago en metálico de las obligaciones clasificadas como preferentes.				
1912				
Marzo 8.....	En cumplimiento de la Real orden de 28 de Febrero de 1912 y mandamiento número 192.....	1.000.000,00		
Agosto 8.....	Idem id. de Idem de 29 de Julio y mandamiento número 336.....	1.000.000,00		
Octubre 12.....	Idem id. de Idem de 1.º de Octubre y mandamiento número 492...	1.600.000,00	3.000.000,00	5.037.000,00
VALOR TOTAL NOMINAL de los títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, aplicadas hasta el 31 de Diciembre de 1912.....				18.457.000,00

Las obligaciones procedentes de Ultramar presentadas al cobro y satisfechas en el período de 27 de Marzo de 1905 á 31 de Diciembre de 1912, se descomponen en las siguientes cifras:

FACTURAS PRESENTADAS	PAGADAS	IMPORTE de las facturas pagadas. — Pesetas.	SUMAS SATISFECHAS	
			EN METÁLICO — Pesetas.	EN EFECTOS PÚBLICOS — Pesetas nominales.
75.645	65.250	31.827.116,90	14.034.506,02	19.379.500,00

Madrid, 2 de Enero de 1912.—El Jefe del Negociado, Luis González.—V.º B.º—El Director general, Vergara.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

13344

ABELLANEDA JIMÉNEZ, Francisco; natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de veintiseis años de edad, hijo de Salvador y Ana; domiciliado últimamente en Lorca; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, á fin de notificarle el auto de prisión dictado por la superioridad. 15159

13345

ABIAN LUCIENTAS, Miguel; de cuarenta y dos años, casado, natural de Puentevederos, hijo de Manuel y Joaquina, y Gregoria Grasa Jimeno, de cuarenta y un años, casada, natural de Puentevederos, hija de José y Francisca, convecinos, vecinos de Barcelona, calle del Cisac, número 18, segundo segundo, de donde se ausentaron, ignorándose su paradero; comparecerán en la cárcel del partido de Terrasa á constituirse en prisión, acordada por superioridad en causa número 55 de 1911, sobre expedición de moneda falsa; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio á que hubiere lugar. 15163

13346

ACEBAL DEL BUSTO, Eugenio; hijo de Claudio y Castora, natural de Gijón, de estado casado, profesión mariner, de treinta y ocho años, estatura alta, pelo negro, bigote castaño, barba ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, y la particular una ancha tatuada en la mano izquierda; viste chaqueta de maldón, pantalón de pana castaño, chaleco á cuadros, zapatos negros y boina azul; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por su parte de delito de hurto; comparecerá, en

término de treinta días, ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, del que es Juez instructor el Teniente de Navío D. Gerardo Bustillo Rodríguez.—Gijón, 20 de Diciembre de 1912. El Juez instructor, Gerardo Bustillo. JM—6531

13347

AGUADO SABAS, José; hijo de Manuel y de Baidomera, últimamente soldado del Batallón de Cazadores de Llerena, número 11, comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el segundo Teniente del mencionado Batallón, D. Antonio Martín Bilbao, residente en esta Plaza, para prestar declaración en el expediente á él instruido por desaparición ó fallecimiento. Madrid á 18 de Diciembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Martín Bilbao. JG—6520

13348

ALGADO PEREZ, Enrique; estatura regular, color moreno, ojos grandes y usa bigote; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 15116

13349

ALBIOS, Sinfonso; natural de Onda, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,624 metros; domiciliado últimamente en Oirat, provincia de Castellón; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del 8.º Regimiento montado, D. José Viciano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 19 de Diciembre de 1912.—El Juez instructor, José Viciano. JG—6544

13350

ALLER JUAN, Jacinto; hijo de Froilán y de Ana, natural de San Martín, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,620 metros, color moreno sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba nascente, boca pequeña; domiciliado últimamente en San Martín; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otamba, número 49, D. Ricardo Murriel Martimpuro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 14 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Murriel. JG—6527

13351

ANTONIO, conocido por *Chapino*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para constituirlo en prisión, pues así lo tengo mandado en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto. 15180

13352

ARGÜELLES VEGA, Manuel; hijo de Aurelio y de Celedonia, natural de Lanero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,740 metros; domiciliado últimamente en Doni de Lada, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta, D. Juan Martínez Olalla, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Diciembre de 1912. El primer Teniente, Juez instructor, Juan Martínez Olalla. JG—6528

13353

BALLINA AGÜERA, Constantino; hijo de José y Ramona, natural de Villavieja, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura regular, delgado, color trigueño, ojos y pelo negro, con varias cicatrices en la cara; domiciliado últimamente en Villavieja; procesado por lesiones en el sumario número 27 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villavieja, sito en las Casas Consistoriales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15184

13354

BANO LINARES, Gaspar; hijo de Hilario y María, natural de Fuente Alamo, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, vecino que fué de Cartagena, en Fuente Alamo, paraje de la Plinilla; domiciliado últimamente en el indicado pueblo; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante la Sección primera de la Audiencia de Murcia, para constituirse en prisión decretada en dicha causa. 15195

13355

BARTOLO, sin apellidos; profesión gitano, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años, algo alto, glibado; domiciliado últimamente en Pozoblanco, provincia de Córdoba; procesado por el delito de tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Almedovar del Campo, á prestar declaración indagatoria á ingresar como preso en la preventiva de este partido. 15216

13356

BENITEZ CANETE, Antonio; hijo de Francisco y Francisca, natural de Antequera, estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, rubio, de buena esta-

tura; domiciliado últimamente en Antequera; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Antequera, á cumplir condena, apercibido de que, si no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la Ley. 15140

13357

BERGES PALACIO, Antonio; hijo de Dimas y Francisca, natural de Pamplona, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, de estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, sin que presente más señas particulares á la vista; domiciliado últimamente en Valencia y Barcelona; procesado por el delito de uso de nombre indevido y estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Manuel Larrumbe Pascual, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la quinta Región, en Pamplona, que habita en dicha capital, plaza del Consejo, número 1, piso segundo derecha, bajo apercibimiento que, de no efectuar la comparecencia en el término que se le señala, será declarado rebelde.—Pamplona, 13 de Diciembre de 1912.—Manuel Larrumbe. JG—6522

13358

BRILLO EXPOSITO, José; de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador, natural de la Inclusa de Pamplona, vecino de Carcastillo, cuya actual residencia se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Tafalla, á constituirse en prisión, en méritos de la causa seguida contra él y otros por hurto, dentro del término de diez días. 15181

13359

BOUZAS GONZALEZ, Beltrmino; hijo de Carlos y Esperanza, natural de Dragante, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,547 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca ídem; domiciliado últimamente en Corullón; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Ricardo Muriel Martimpuro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 14 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Muriel. JG—6546

13360

BUENO LLORENTE, Crescenciano; natural de Villanueva de la Condesa, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y cuatro años, estatura regular, color trigueño, pelo negro, nariz regular, ojos castaños, viste ropa de pana negra, al estilo del país, tiene una cicatriz en la cara lado derecho, por debajo del ojo del mismo lado; domiciliado últimamente en Villanueva de la Condesa; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villalón, con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido. 15212

13361

CABELLO BLANCO, José; natural de Gilena, de estado casado, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Anselmo y Trinidad; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por estafa; compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva. 15096

13362

GARDENAS, José (a) El Malagueño; domiciliado últimamente en Badajoz, Atucha, número 5; procesado por el delito de estafa, en causa instruida por el Juzgado de instrucción de Aiburquerque; comparecerá, ante dicho Juzgado en término de diez días, para ser reducido á prisión. 15084

13363

CASADO ALVAREZ, Rafael; hijo de Santiago y Constantina, natural de Robledo, Ayuntamiento de Castrelo del Valle, provincia de Orense, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,568 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Oualadro (Orense); procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Ricardo Muriel Martimpuro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 15 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Muriel. JG—6526

13364

CARRASCO Y PEREZ, Ana; natural de Aguilas, provincia de Murcia, de estado soltera, de veinticinco años, hija de José y María; domiciliada últimamente en Martorell; procesada por causa sobre disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de San Feliú de Llobregat, á fin de hacerle una notificación en méritos de dicho sumario. 15179

13365

CARRERA, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Carrotas, número 56, primero primera; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, con apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 15141

13366

CASIANO SABINO, Manuel; hijo de Felipe y Carmen, natural de Cádiz, de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Garnicochea, número 15; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío D. Manuel Sánchez Ruiz.—Cádiz, 17 de Diciembre de 1912.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Manuel Sánchez Ruiz. JM—6530

13367

COLLADO SANZ, Santos; de veintiocho años, hijo de Joaquín y Petra, natural de Ademuz (Valencia), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, tiene el pelo negro, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, talla 1,700 metros, viste pantalón de pana negro, blusa del mismo color, botas negras con alásticos y sombrero también negro, el cual fué puesto en libertad el 23 de Noviembre del corriente año por haber extinguido en la prisión preventiva de este partido la pena que le habíase impuesto; y uno que se dice cuñado suyo, que le acompaña; comparecerán, en

término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Cañete, con el fin de ingresar en la prisión preventiva, por estar decretada la prisión provisional de los mismos, en causa sobre tentativa de robo. 15150

13368

CORNIDE DOMINGUEZ, José; hijo de José y María, natural de Santiago de Felmil, Ayuntamiento de Begonte, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, vecino de San Julián de Tamoga, Ayuntamiento de Cospeito, en donde estuvo últimamente domiciliado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villalba, á constituirse en prisión provisional decretada con motivo de causa seguida contra el mismo sobre lesiones. 15211

13369

CORONADO MARTIN, Francisco; de once quince años, profesión trabajador del campo; domiciliado últimamente en la aldea de La Canaleja, término de Almonaster la Real, procesado por robo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, á responder de los cargos que le resultan. 15193

13370

GUDES PARCO, Antonio; natural de Albelda, estado casado, profesión Secretario que fué del Ayuntamiento de Fondarella en 1911; domiciliado últimamente en Fondarella; procesado por infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel del partido de Lérida, á responder de los cargos que le resultan de este sumario. 15158

13371

CHARLES TORRES, Clemente; estado casado, de veintidós años, profesión labrador, de estatura regular, delgado, color sano, pelo castaño, ojos garzos; procesado por homicidio; domiciliado últimamente en Pomar de Cinca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarrióna, para constituirse en prisión y recibir indagatoria, apercibido de ser declarado rebelde, si no comparece. 15176

13372

DIAZ PANGAYO, Joaquín; se presume sea súbdito portugués, de oficio minero, viste chaqueta y chaleco de corte, color blanco; pantalón de corte, negro, gorra de visera, ídem, estatura regular; tiene barba rubia y bigote largo, con una cicatriz en la cara; domiciliado últimamente en la rúa de Loureiro; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor de Oarballino, á fin de ser notificado del auto de procesamiento, constituirse en prisión y rendir declaración indagatoria, en causa por hurto. 15093

13373

DORADO CASTILLA, Juan; de cuarenta y un años, estado casado, profesión jornalero, natural de Fuente Piedra, de regular estatura, algo grueso, color moreno claro, pelo castaño y con bigote; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa por maquinaciones para alterar el precio de una subasta; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 15152

(Continúa en la pág. 147.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E.—Entrada.)

PROVINCIAS marítimas.	BUQUES								PA															
	CON PASAJEROS				SIN PASAJEROS				POR SEXO								POR EDAD							
	BANDERA		BANDERA		BANDERA		BANDERA		TOTAL		Varones.		Mujeres.		Menores de 9 años.		De 9 á 19 años.		De 20 á 69 años.		De más de 69 años.			
	Española.	Extranjera.	Española.	Extranjera.	Española.	Extranjera.	Española.	Extranjera.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.		
Alicante....	11	7	>	>	10	8	24	11	574	2.170	446	1.898	128	272	12	28	80	283	456	1.787	23	70		
Almería....	5	8	3	7	1	2	20	28	571	2.914	437	2.377	134	542	50	225	86	753	413	1.905	22	31		
Baleares....	9	9	>	>	5	4	7	8	102	122	87	109	15	13	>	2	11	16	89	104	2	>		
Barcelona....	7	7	10	7	11	7	26	4	795	1.711	418	1.156	178	555	58	178	49	366	474	1.144	15	23		
Cádiz....	59	57	>	4	24	12	32	29	933	2.996	688	2.224	248	772	74	279	44	571	802	2.122	16	24		
Canarias....	6	9	73	22	7	2	447	478	443	1.411	334	1.164	169	247	27	137	33	534	376	727	7	10		
Castellón....	>	>	>	>	>	5	14	44	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
Coruña....	5	3	10	30	7	4	26	15	232	7.764	151	5.898	51	1.866	19	399	15	2.676	196	4.667	2	9		
Gerona....	>	>	>	>	3	17	9	15	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
Granada....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
Guipúzcoa....	1	>	>	>	5	2	17	9	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>		
Huelva....	>	>	3	2	21	23	72	64	36	>	4	9	2	27	2	6	>	4	25	4	1	>		
Lugo....	>	>	>	>	>	>	6	6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
Málaga....	7	9	5	7	17	24	16	92	454	59	322	33	136	11	64	5	106	67	278	9	10			
Murcia....	1	5	4	4	6	7	37	48	435	646	395	514	40	102	32	28	40	54	353	511	10	13		
Oviedo....	2	2	>	4	4	>	17	7	49	1.184	40	914	9	267	3	69	6	555	40	557	>	>		
Pontevedra....	2	5	27	49	1	2	2	3	970	10.339	704	7.539	266	2.797	58	624	71	2.960	830	6.661	1	6		
Santander....	3	4	5	7	12	16	23	25	119	1.344	101	1.066	18	278	4	95	11	446	101	789	3	14		
Sevilla....	>	>	>	1	5	4	31	23	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>		
Tarragona....	9	>	>	>	15	29	14	19	28	>	25	>	3	>	5	>	3	>	20	>	>	>		
Valencia....	1	>	1	7	1	5	45	18	11	484	9	371	2	113	>	50	1	119	10	314	>	1		
Vizcaya....	10	4	3	6	36	37	93	76	62	1.29	55	846	7	444	1	121	10	487	51	670	>	12		
TOTALES..	134	129	144	157	183	263	932	941	5.257	31.802	3.989	26.396	1.268	8.405	360	2.299	469	9.936	4.304	32.245	111	223		
Recurso de los buques de antaño....	1.390	1.246	1.460	1.303	1.943	1.996	3.540	9.236	105.744	174.411	21.653	131.849	24.680	52.352	8.193	15.137	10.736	48.721	83.982	118.365	2.376	1.777		
Total los buques....	1.524	1.369	1.604	1.460	2.126	2.199	4.335	10.177	110.971	319.213	33.642	267.945	26.323	64.757	8.553	17.436	11.503	58.657	88.236	140.666	2.486	2.060		
<i>Total del exceso de Salida á Entrada..</i>									108.241															

Nota.—En el mes de Julio salieron por los puertos de la provincia de Huelva ocho niños cuyo sexo no consta. Madrid, 30 de Diciembre de 1912.—El Director general, Angel Galarza.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 1.)

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

sula é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Noviembre de 1912.

S. = Salida.)

SAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

Cuya edad no consta.	POR PROFESIÓN (de 0 á 19 años, de 20 á 59 y de más de 60).																		POR NACIONALIDAD								
	Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.		Dedicados al culto.		Rentistas.		Sirvientes.		Sin profesión y sin clasificar.		Españolas.		Extranjeras.				
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.			
3	2	432	1.883	>	>	31	>	5	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	118	257	563	2.166	6	4		
>	>	393	2.252	5	15	15	3	>	1	>	>	>	2	1	>	>	>	5	3	106	432	566	2.857	5	67		
>	>	22	71	6	10	20	17	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	3	43	19	92	113	10	7		
>	>	165	597	21	110	102	190	27	67	>	>	3	1	12	27	21	7	6	15	184	519	449	1.562	147	149		
>	>	189	1.532	52	52	370	273	11	9	1	1	14	9	4	2	2	57	>	2	228	760	706	2.793	230	203		
>	8	107	972	21	18	120	58	23	7	2	1	3	>	2	>	42	23	1	4	95	188	144	1.275	299	196		
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	13	97	5.589	8	22	59	152	1	16	>	2	1	>	>	3	2	5	4	8	41	1.555	213	7.741	19	20		
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	>	>	>	1	>	>	>	6	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	20	2	>	1	36	3	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	>	25	224	5	15	25	41	3	9	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	23	104	80	458	12	>		
>	>	307	497	>	>	25	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	69	91	408	558	27	63	
>	>	7	61	28	538	10	105	>	99	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	158	>	151	48	1.177	1	4
10	85	656	8.870	50	54	57	105	9	8	>	>	>	2	10	22	17	20	135	72	428	916	10.158	64	178			
>	>	8	309	46	334	34	301	7	61	>	1	>	1	3	1	2	1	6	17	228	113	1.263	6	81			
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	>	21	>	2	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	>	9	306	>	25	>	4	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	96	11	483	>	1	
>	>	>	30	2	14	32	63	19	646	>	>	>	1	>	1	>	>	>	1	1	7	413	42	1.266	20	22	
18	103	2.431	23.193	254	1.196	872	1.313	112	927	3	5	21	11	23	47	92	111	49	334	1.027	5.263	4.373	33.878	884	924		
428	410	49.327	484.362	6.245	7.421	15.011	8.896	1.736	3.180	190	91	434	142	129	681	1.300	1.402	1.771	998	20.641	41.700	93.010	175.680	12.694	8.725		
441	513	51.758	487.853	6.999	8.617	15.833	10.199	1.848	4.107	202	96	455	153	152	728	1.392	1.513	1.820	1.332	21.668	46.963	97.392	209.558	13.578	9.649		

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

(E. = Entrada. S. = Salida.)

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la

PROVINCIA marítimas.	TOTAL de pasajeros.		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS													
			EUROPA													
	E.	S.	Alemania.		Bélgica.		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña.		Italia.		Portugal.	
		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	574	2.170	>	>	>	>	8	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Almería.....	571	2.914	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Baleares.....	102	122	>	>	>	>	29	50	>	>	>	>	>	>	>	>
Barcelona.....	596	1.711	>	>	>	>	>	126	>	>	>	>	75	>	7	>
Cádiz.....	936	2.996	>	>	>	>	>	>	>	>	1	3	>	>	7	>
Canarias.....	448	1.411	68	16	7	3	3	2	6	>	122	9	20	2	20	2
Castellón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	282	7.764	4	>	>	>	6	3	>	>	43	50	>	>	>	>
Gerona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Granada.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Huelva.....	36	4	>	>	>	>	>	>	>	>	36	3	>	>	>	1
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Málaga.....	92	458	4	>	>	>	1	>	3	26	>	>	>	>	>	>
Murcia.....	435	616	>	>	>	>	>	>	>	21	4	>	>	>	>	>
Oviedo.....	40	1.181	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pontevedra.....	970	10.336	>	>	>	>	8	16	>	>	43	109	>	>	1	1
Santander.....	119	1.344	1	>	>	>	2	>	>	>	1	3	>	>	>	>
Sevilla.....	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tarragona.....	28	>	>	>	>	>	28	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Valencia.....	11	484	>	>	>	>	10	115	>	>	>	>	>	>	1	>
Vizcaya.....	62	1.290	5	>	2	>	1	>	>	>	38	>	>	>	>	>
TOTALES.....	5.257	34.802	82	17	9	3	96	312	9	47	288	177	95	2	36	4
<i>Resumen de los meses anteriores...</i>	<i>105.714</i>	<i>184.410</i>	<i>665</i>	<i>451</i>	<i>67</i>	<i>8</i>	<i>3.494</i>	<i>3.002</i>	<i>238</i>	<i>3.384</i>	<i>2.760</i>	<i>2.355</i>	<i>1.012</i>	<i>263</i>	<i>225</i>	<i>143</i>
Total desde Enero..	110.974	219.219	747	468	78	11	3.590	3.314	247	3.431	3.048	2.532	1.107	265	261	147

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes. { De Europa.. { E. = Austria, 1; Holan
S. =
De África... { E. = Cabo Verde, 4; Co
S. = Madera, 6, y Pose

Madrid, 30 de Diciembre de 1912.—El Director general, Angel Galarza.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Península é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Noviembre de 1912.

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

				ASIA		ÁFRICA											
Otros (1).		TOTAL				Argelia.		Egipto.		Marruecos.		Colonias españolas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
>	>	8	>	>	>	566	2.170	>	>	>	>	>	>	>	>	566	2.170
>	>	>	>	>	>	247	492	>	>	>	>	>	>	>	>	247	492
>	>	29	60	>	>	73	18	>	>	>	>	>	>	>	>	73	18
>	>	82	126	>	5	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	1	2
>	>	8	3	>	>	>	>	>	>	508	440	4	12	>	>	512	452
3	>	249	34	>	>	>	>	>	>	14	6	2	>	42	7	58	13
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	53	53	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	36	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	8	26	>	>	2	12	>	>	30	1	>	>	>	>	32	13
>	>	4	21	>	>	431	595	>	>	>	>	>	>	>	>	431	595
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	52	126	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>
>	>	4	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	28	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	11	115	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	46	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
3	>	618	562	>	5	1.319	3.287	>	2	552	447	6	12	44	7	1.921	3.755
202	80	8.663	9.666	4	203	23.057	25.516	47	22	5.486	3.774	34	46	890	115	29.514	29.478
205	80	9.281	10.248	4	213	24.376	28.803	47	24	6.038	4.221	40	58	934	122	31.435	33.228

da, 1, y Noruega, 1.

lonia inglesa del Cabo, 6; Costa de Marfil, 1; Costa de Oro, 13; Guinea francesa, 5; Madera, 6; Senogambia, 4, y Sierra Leona, 5. siones alemanas del África Occidental, 1.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

(E. = Entrada. S. = Salida.) Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

PROVINCIA marítimas.	PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS															
	AMÉRICA															
	Argentina.		Brasil.		Colombia.		Costa Rica.		Cuba.		Chile.		Estados Unidos del N. de América.		Méjico.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»
Almería.....	246	2.314	60	64	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	59	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	289	1.104	9	8	8	6	1	20	58	139	»	»	74	25	10	73
Cádiz.....	215	2.346	16	»	»	»	»	»	25	122	»	»	117	13	18	21
Canarias.....	35	178	5	2	5	»	»	»	83	1.165	»	1	»	»	»	8
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	41	4.302	1	24	»	4	»	5	111	3.927	7	32	2	17	»	42
Gorona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	37	284	12	20	»	3	»	3	»	76	»	»	»	13	»	20
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	46	651	»	»	»	»	»	38
Oviedo.....	1	492	»	»	»	»	»	»	39	1.511	16	55	»	6	12	3
Pontevedra.....	670	8.143	133	576	»	»	»	»	51	856	»	»	»	»	52	285
Santander.....	2	93	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	»	263	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	13	1.119	»	»	»	»	»	»	»	138	»	8	»	»	»	18
TOTALES.....	1.549	20.803	336	631	15	15	1	89	413	7.767	23	96	194	88	94	508
<i>Resumen de los meses anteriores...</i>	<i>32.406</i>	<i>438.079</i>	<i>5.016</i>	<i>7.873</i>	<i>157</i>	<i>119</i>	<i>164</i>	<i>179</i>	<i>19.928</i>	<i>20.996</i>	<i>109</i>	<i>361</i>	<i>907</i>	<i>1.158</i>	<i>3.137</i>	<i>2.673</i>
Total desde Enero..	33.955	438.822	5.252	8.567	212	134	165	267	20.341	28.763	132	457	1.101	1.246	3.231	3.181

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:
 { De América. } E. = Perú, 1.
 { De Oceanía.. } S. = Ecuador, 1, y Perú, 1.
 { De Oceanía.. } E. = ..
 { De Oceanía.. } S. = Australia, 2.

Madrid, 30 de Diciembre de 1912.—El Director general, Angel Galarza.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2 bis.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

sula é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Noviembre de 1912.

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

												OCEANÍA					
Panamá.		Puerto Rico.		Uruguay.		Venezuela.		Otros. (1)		TOTAL		Filipinas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	R.	S.	R.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	18	31	>	>	>	>	324	2.422	>	>	>	>	>	>
>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	54	>	>	>	>	>	>
10	2	14	62	11	17	6	8	>	5	490	1.529	28	47	>	2	23	49
>	>	6	26	16	4	>	7	>	>	415	2.541	1	>	>	>	1	>
>	>	>	>	8	10	>	>	>	>	136	1.364	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	17	58	>	>	>	>	179	7.711	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	52	419	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	40	1.181	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	47	116	>	>	>	>	917	10.210	>	>	>	>	>	>
9	18	>	>	>	>	>	>	1	>	115	1.341	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	369	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	3	7	>	>	>	>	16	1.290	>	>	>	>	>	>
19	20	20	80	123	243	6	16	1	5	2.694	30.431	24	47	>	2	24	49
1.120	76	638	563	3.056	2.228	332	133	136	161	67.146	144.599	381	497	6	7	387	444
1.139	96	658	652	3.179	2.471	338	148	137	166	69.840	175.030	405	484	6	9	411	493

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		DEUDA AMORTIZABLE				Banco Hipotecario de España. Cédulas al 4 por 100.	OBLIGACIONES DEL TESORO	OBLIGACIONES MUNI- CIPALES	OBLIGACIONES PRO- VINCIALES	TOTAL GENERAL
			AL 4 POR 100		AL 5 POR 100						
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.					
2	609.300	200.000	113.000	>	167.100	>	33.500	>	8.500	2.000	1.133.400
3	789.000	100.000	83.000	>	240.000	>	104.500	>	30.000	>	1.346.500
4	434.100	>	51.000	>	347.000	>	8.000	>	10.200	>	850.300
5	568.100	350.000	13.000	>	210.500	>	11.000	>	68.900	>	1.221.500
6	692.300	50.000	3.500	>	355.000	>	7.000	10.000	9.500	>	1.127.300
7	434.000	50.000	10.500	>	161.500	>	18.000	8.500	23.800	>	706.300
9	771.000	50.000	4.000	>	219.000	>	14.000	>	20.000	>	1.078.000
10	864.600	50.000	12.500	>	211.000	>	86.000	100.000	10.100	>	1.394.200
11	915.900	100.000	1.500	>	191.500	>	65.500	20.000	>	>	1.294.400
12	774.300	50.000	38.500	>	167.500	>	30.500	>	23.000	>	1.083.300
13	1.346.500	300.000	9.000	>	183.000	>	23.500	>	10.000	>	1.872.000
14	754.500	50.000	26.500	>	268.000	>	1.000	>	48.500	>	1.146.500
16	588.500	100.000	30.000	>	170.000	>	28.500	>	6.000	>	923.000
17	656.900	>	71.500	>	309.500	>	66.000	>	39.500	8.500	1.161.900
18	600.700	>	42.000	>	231.000	>	>	35.000	6.000	>	914.700
19	360.500	>	10.000	>	235.000	>	20.000	7.500	>	>	633.000
20	1.108.900	>	54.500	>	293.000	>	13.500	7.500	5.000	>	1.392.400
21	1.777.600	>	50.000	>	378.500	>	30.000	>	4.000	>	2.240.100
24	777.700	>	5.500	>	108.500	>	60.000	14.700	>	>	966.400
26	302.600	2.000.000	155.000	>	121.000	>	48.000	>	67.000	>	2.633.600
27	740.700	1.400.000	5.500	>	173.000	>	55.000	>	4.300	>	2.379.000
28	809.000	1.750.000	123.000	>	164.000	>	5.000	>	132.700	5.000	2.938.700
30	649.100	200.000	45.000	>	178.000	>	63.500	65.000	10.000	>	1.210.600
31	393.300	1.150.000	17.500	>	173.500	>	52.500	>	3.000	>	1.789.800
	17.719.100	7.950.000	975.500	>	5.166.100	>	814.500	268.200	538.500	15.500	33.477.400

Madrid, 3 de Enero de 1913.—El Director general, O. Groizard.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍAS DE EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA Y DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

TARIFA ESPECIAL COMBINADA NÚM. 114 (P. V.)

CAPÍTULO PRIMERO

COMBINACIONES ENTRE NORTE Y MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL Y OESTE DE ESPAÑA

§ I. — HIERRO EN LINGOTES por vagón completo de 10.000 kilogramos, ó pagando por este minimum de peso.

Aprobado por Real orden de de de 191. Aplicable desde el de de 191.

	PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS								
	ABLAÑA			FELGUERA			GJÓN		
	NORTE	M. C. P.	TOTAL	NORTE	M. C. P.	TOTAL	NORTE	M. C. P.	TOTAL
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Desde las estaciones del frente á la de Salamanca.....	15,11	15,89	31,00	16,10	14,90	31,00	16,94	14,06	31,00

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Las expediciones precedentes de 6 destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar del precio de la misma, siempre que los transportes sigan la dirección indicada, y con tal que la tasa, así calculada, sea más ven-

tajaosa para los remitentes que la aplicación de otro precio que corresponda á los mismos transportes.

La presente tarifa sólo será solidable en Salamanca para las romesas destinadas á más allá, cuando no haya tarifa que determine precio directo entre procedencia y destino.

2.ª Serán de cuenta y riesgo de los remitentes y consignatarios las operaciones

de carga y descarga, debiendo efectuar cada una de dichas operaciones en el improrrogable plazo de las ocho horas hábiles siguientes á aquella en que los vagones, cargados ó vacíos, hayan sido puestos á disposición de los interesados, entendidosos por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al público, á saber:

Desde 1.º de Abril al 30 de Septiembre.....	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.....	De las 6 á las 12.
Desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.....	De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo de las ocho horas hábiles sin que se hayan verificado totalmente una ó varias de dichas operaciones, las Compañías cobrarán, como paralización de material, *cinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, tanto de día como de noche, reservándose además el derecho á proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, percibiendo, en este caso, la cantidad de *cinco céntimos de peseta*

por tonelada por cada una de estas operaciones.

3.ª Las Compañías ampliarán en un período igual al de su duración los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega, en que por esta ampliación de plazo pueda exigirse responsabilidad alguna.

4.ª Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso, esto es, después de transcurridos los plazos reglamenta-

rios y los de ampliación, indicados en la condición 3.ª, y siempre que la causa del retraso no sea debida á casos fortuitos ó de fuerza mayor, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la romesa, calculados con arreglo á la presente tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se depreciará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día completo si dicha fracción excede de las doce horas.

Quando los retrasos excedan de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les concede las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.ª Todas las reclamaciones por faltas, averías y retrasos á que den lugar las expediciones facturadas con arreglo á esta tarifa, deberán hacerse antes ó en el momento de su recogida, considerándose imprecidentes las que se formulen después que hayan salido de los muelles de las estaciones conforme á lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Po-

licia de ferrocarriles y por la regla 12 de la Real orden de 1.º de febrero de 1887, y con renuncia expresa de lo establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

6.ª La presente tarifa se aplicará de Oficio, conforme á lo prevenido en el artículo 251 del Código de Comercio, á menos que los remitentes soliciten en la declaración de expedición la aplicación de otra tarifa que sea también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

7.ª A los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, se considerarán como mermas naturales, de las mercancías transportadas con arreglo á esta tarifa, las previstas en el cuadro oficial publicado por el Ministerio de Fomento.

8.ª Las expediciones que se transporten con arreglo á la presente tarifa no podrán exceder de la carga de un vagón.

9.ª Las Compañías no vienen obligadas á hacer el transporte en vagones cubiertos, no siendo, por tanto, responsables de los desperfectos causados por la humedad y accidentes atmosféricos. En cambio facilitarán, á los remitentes que lo soliciten, lonas impermeables para preservar la mercancía, al precio de 2,50 pesetas cada una, cualquiera que sea el recorrido.

10.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía en cuanto no sea contrario á las precedentes.

COMPANÍAS DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

TARIFA ESPECIAL COMBINADA NÚM. 101 (P. V.)

GANADOS

GRUPO PRIMERO.—Ganado bovino, caballar, mular y asnal.

§ I.—COMBINACIONES ENTRE NORTE Y MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE.

Aprobado por Real orden de de de 1913, aplicable desde el de de 1913.
T. M. 217/813.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE ó viceversa.	PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO			
	Zaragoza. — Vía Ariza ó vía Miranda-Castejón.	Reus (M. Z. A.). — Vía Ariza-Caspe ó vía Miranda-Castejón-Caspe.	Barcelona. — Vías Ariza-Caspe ó Miranda-Manresa ó Ariza-Manresa ó Miranda-Caspe.	Tarragona. — Vías Ariza-Caspe-Reus ó Miranda-Lérida ó Ariza-Lérida ó Miranda-Caspe-Reus.
	P.	P.	P.	P.
Valladolid.....	118	253	255	257
Viana.....	126	261	263	265
Valdesillas.....	130	265	267	267
Matapozuelos.....	131	266	268	268
Pozaldez.....	133	266	268	268
Medina del Campo.....	137	266	268	268
Gómez Narro.....	143	266	268	269
Ataquines.....	149	266	268	268
Arévalo.....	159	266	268	268
Adanero.....	166	266	268	268
Sanchidrián.....	167	266	268	268
Pozal de Gallinas.....	143	266	268	268
Olmedo.....	152	266	268	268
Fuente Olmedo.....	155	266	268	268
Fuente de Santa Cruz.....	158	266	268	268
Ciruolos.....	159	266	268	268
Coca.....	162	266	268	268
Nava de la Asunción.....	167	266	268	268
	Vía Madrid-Atocha.	Vía Madrid-Atocha-Caspe.	Vía Madrid-Atocha-Caspe ó vía Madrid-Atocha-Manresa.	Vía Madrid-Atocha-Caspe-Reus.
Volayos.....	167	266	268	268
Avila.....	167	266	268	268
Herradón-La Cañada.....	161	266	268	268
Navalperal.....	155	266	268	268
Las Navas.....	150	266	268	268
Robledo.....	140	266	268	268
El Escorial.....	135	266	268	268
Villaiba.....	127	263	264	264
Torreldones.....	122	263	269	269
Las Rozas.....	115	251	262	262
Pozuelo.....	109	245	246	246
Madrid-Atocha.....		234	236	236
Ortigosa-Santa María de Nieva.....	167	266	268	268
Segovia.....	165	266	268	268
La Losa.....	160	266	268	268
Otero Herreros.....	153	266	268	268
El Espinar.....	150	266	268	268
Cercadilla.....	140	266	268	268
Collado Mediano.....	134	266	268	268

Los precios que anteceden son aplicables á las estaciones intermedias.
Las remesas procedentes de ó destinadas á Zaragoza se despacharán en Zaragoza Campo del Sepulcro, cuando sigan la ruta Ariza ó Madrid y en Zaragoza-Arrabal, cuando sigan la de Miranda.
Las remesas procedentes de ó destinadas á Barcelona se despacharán en Barcelona-Norte, cuando sigan la ruta de Manresa y en la de Barcelona núm. 3 (M. Z. A.), cuando sigan la de Caspe.

GRUPO SEGUNDO.—Ganado lanar, cabrío y de cerda.

§ I.—COMBINACIONES ENTRE NORTE Y MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Aprobado por Real orden de de

de 1912.

Aplicable desde el de

de 1912.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES A LAS DEL FRENTE ó viceversa.	PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UNO ó DE DOS PISOS				PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE TRES PISOS			
	Zaragoza.	Reus (M. Z. A.).	Barcelona.	Tarragona.	Zaragoza.	Reus (M. Z. A.).	Barcelona.	Tarragona.
	Vía Ariza ó vía Miranda-Castejón.	Vía Ariza-Caspe ó vía Miranda-Castejón-Caspe.	Vías Ariza-Caspe ó Miranda-Manresa ó Miranda-Caspe ó Ariza-Manresa.	Vías Ariza-Caspe-Reus ó Miranda-Lérida ó Ariza-Lérida ó Miranda-Caspe-Reus.	Vía Ariza ó vía Miranda-Castejón.	Vía Ariza-Caspe ó vía Miranda-Castejón-Caspe.	Vías Ariza-Caspe ó Miranda-Manresa ó Miranda-Caspe ó Ariza-Manresa.	Vías Ariza-Caspe-Reus ó Miranda-Lérida ó Ariza-Lérida ó Miranda-Caspe-Reus.
	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.	P.
Valladolid.....	169	274	306	276	225	367	408	369
Viana.....	174	279	311	281	232	374	415	376
Valdeastillas.....	176	281	312	283	235	377	418	379
Mataozuelos.....	179	284	316	286	238	381	421	384
Pozaldez.....	182	287	319	289	242	384	425	386
Medina del Campo.....	185	290	322	292	245	386	429	390
Gómez Narro.....	185	291	322	296	246	393	429	395
Ataquines.....	185	297	322	299	246	398	429	400
Arévalo.....	185	303	322	305	246	406	429	408
Adanero.....	185	307	322	309	246	411	429	413
Sanchoadrán.....	185	307	322	309	246	411	429	413
Pozal de Gallinas.....	185	293	322	295	246	392	429	394
Olmedo.....	185	298	322	300	246	399	429	401
Fuente Olmedo.....	185	300	322	302	246	402	429	404
Fuente de Santa Cruz.....	185	301	322	303	246	404	429	406
Qiruelos.....	185	302	322	304	246	405	429	407
Coca.....	185	304	322	306	246	407	429	409
Nava de la Asunción.....	185	307	322	309	246	411	429	413
	Vía Madrid-Atocha.	Vía Madrid-Atocha-Caspe.	Vía Madrid-Atocha-Caspe ó Madrid-Atocha-Manresa.	Vía Madrid-Atocha-Caspe-Reus.	Vía Madrid-Atocha.	Vía Madrid-Atocha-Caspe.	Vía Madrid-Atocha-Caspe ó Madrid-Atocha-Manresa.	Vía Madrid-Atocha-Caspe-Reus.
Velayos.....	185	307	322	309	246	411	429	413
Avila.....	185	307	322	309	246	411	429	413
Herradón-La Cañada.....	185	307	322	309	246	411	429	413
Navalperal.....	185	307	322	309	246	411	429	413
Las Navas.....	185	307	322	309	246	411	429	413
Robledo.....	185	303	322	305	246	411	429	413
El Escorial.....	185	300	322	302	246	411	429	413
Villalba.....	185	296	322	298	246	411	429	413
Torrelodones.....	185	293	322	295	246	407	429	409
Las Rozas.....	181	288	318	290	246	401	429	405
Pozuelo.....	178	285	315	287	246	397	429	399
Madrid-Atocha.....	>	276	308	278	>	387	429	389
Ortigosa-Santa María de Nieva.....	185	307	322	309	246	411	429	413
Segovia.....	185	307	322	309	246	411	429	413
La Losa.....	185	307	322	309	246	411	429	413
Otero-Herrereros.....	185	307	322	309	246	411	429	413
El Espinar.....	185	307	322	309	246	411	429	413
Cercedilla.....	185	303	322	305	246	411	429	413
Collado Mediano.....	185	300	322	302	246	411	429	413

Los precios que anteceden son aplicables á las estaciones intermedias.
 Las remesas procedentes de ó destinadas á Zaragoza se despacharán en Zaragoza-Campo del Sepulcro, cuando sigan la ruta Ariza ó Madrid y en Zaragoza-Arrabal, cuando sigan la de Miranda.
 Las remesas procedentes de ó destinadas á Barcelona se despacharán en Barcelona-Norte, cuando sigan la ruta de Manresa y en la de Barcelona núm. 3 (M. Z. A.), cuando sigan la de Caspe.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Es indispensable que en la declaración de expedición se mencionen el número de cabezas de cada clase de ganado que se embarque en cada vagón ó piso.

2.ª La carga y descarga del ganado se practicará por los remitentes y consignatarios de su cuenta y riesgo, bajo la inspección de los empleados de las Compañías.

Estas operaciones deberán verificarse cada una de ellas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á disposición de los interesados.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el día 1.º de Abril al 30 de Septiembre.	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.	De las 6 á las 12.
Desde el día 1.º de Octubre al 31 de Marzo..	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el citado plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche.

3.^a Las Compañías no responden de los incidentes del viaje independientes de su voluntad ó inherentes á estos transportes.

4.^a Quedan de cuenta de los remitentes las cabezadas, bridones, cuerdas, cetera, necesarias para asegurar el ganado en los vagones.

5.^a Bajo su responsabilidad, podrán los remitentes colocar en cada piso el número de cabezas que tengan por conveniente, con la sola limitación de que, en los terceros pisos de las jaulas, el número de reses embarcadas no pesen más de 1.500 kilogramos, ni el peso total de las cargadas en el vagón exceda del 90 por 100 de la carga máxima en el mismo señalada.

No se utilizará nunca el tercer piso de los vagones jaulas para el transporte de cerdos que no sean de cría.

6.^a Si por afluencia de ganado lanar, cabrío ó de cerda, ó por otra circunstancia cualquiera, faltasen en todo ó en parte vagones jaulas, no podrá exigirse el empleo de este material; pero, en cambio, las Compañías facilitarán vagones abiertos ó cerrados, si el interesado lo desea, cobrando, en este caso, por cada vagón, el precio designado para los vagones de uno ó de dos pisos.

Cuando con el sobrante de una remesa se ocupe un solo piso de un vagón, éste se cobrará igualmente por el precio asignado á los vagones de uno ó de dos pisos.

7.^a Por cada dos vagones ocupados de ganado boyal, caballo, mular ó asnal, ó por cada cuatro pisos ocupados de ganado lanar, cabrío ó de cerda, se concederá al conductor un pase gratuito para la ida y otra para la vuelta, desde el punto de origen al de destino de la remesa, sin que, cualquiera que sea la importancia de ésta, pueda exceder de tres el número de pases concedidos.

En el caso de que por falta de jaulas para el ganado lanar, cabrío ó de cerda, se transportase la expedición en vagones cerrados ó abiertos, éstos se considerarán como de dos pisos cada uno de ellos para la concesión de pases.

Estos pases están sujetos al impuesto del Tesoro, y el importe correspondiente al recorrido de ida y vuelta de cada Compañía se cobrará por cada una de ellas, á menos que el ganadero renunciase al billete de regreso, en cuyo caso se percibirá únicamente el impuesto del billete de ida.

A la ida, sólo serán valederos para viajar en el furgón de los mismos trenes en que se conduzca el ganado, si es en trenes de mercancías, ó en carruajes de 3.^a clase cuando el transporte se haga en trenes mixtos; y, á la vuelta, para cualquier tren que lleve carruajes de 3.^a clase, que es la correspondiente al pase, quedando nulos los que no se hubiesen utilizado para el regreso dentro de los treinta días siguientes al de su expedición. Tanto en un viaje como en otro, no se concede más equipaje que el que pueda llevarse á la mano, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Es condición indispensable para conceder estos pases, que el remitente indique de su puño y letra en la declaración de expedición los nombres y apellidos de los conductores que hayan de acompañar al ganado.

Los Interventores y demás empleados de las Compañías podrán exigir la identificación de la persona portadora del pase.

8.^a Los remitentes que deseen transportar ganados en trenes especiales, compuestos de 15 vagones por lo menos ó pagando por este número, tendrán que pedirlo por escrito, con cinco días de anticipación, al Jefe de la estación de salida.

Se concede por cada tren especial, para la ida y vuelta, el transporte gratuito de cuatro pastores, y solamente para la ida, de cuatro perros y tres caballos.

9.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, á menos que los remitentes soliciten en la declaración otra tarifa que fuera también aplicable á los mismos transportes en el trayecto que hayan de recorrer.

10.^a La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencias.—1.^a Cuando, por la escasa importancia de las expediciones de ganado, no tengan los conductores derecho á la concesión de pase gratuito y

deseen acompañar á la expedición, las estaciones no pondrán inconveniente alguno en consentirles viajar en el furgón del tren que conduzca su remesa, si se trata de trenes de mercancías, siempre que así lo hagan constar en la declaración de expedición y abonen en el acto el importe del billete de 3.^a clase, que las Compañías facilitarán á cada conductor para el trayecto que deba recorrer la expedición dentro de sus líneas respectivas.

2.^a **Requisitos para la detención del ganado en ruta.**—Todo conductor que desee aprovechar las horas de permanencia en alguna estación de tránsito para atender á la alimentación y descanso del ganado, podrá verificar su desembarque y reembarque mediante los siguientes requisitos:

1.^o Pedir el desembarque por escrito al Jefe de la estación.

2.^o Justificar que es dueño del ganado ó que está autorizado por el remitente para representarle en todo lo que pueda ocurrir durante la marcha.

3.^o Entregar el talón.

4.^o Depositar el importe de los portes en la misma estación.

5.^o Presentar una persona que dé suficiente garantía á la estación respecto á la personalidad del conductor, si éste no fuese conocido.

6.^o Abonar los derechos que correspondan por paralización del material, si á ello se diese lugar.

Las Compañías quedan exentas de toda responsabilidad por el retraso que ocasiona la detención solicitada por el interesado.

Se previene á las estaciones adviertan al remitente que, si él mismo no ha de acompañar el ganado, exprese en la declaración de expedición que el conductor ó acompañante de la remesa lo representa en todo lo que pueda ocurrir durante la marcha, sea por causa de detención ó por cualquier otro motivo. Esta circunstancia la anotarán las estaciones en el *talón-resguardo*.

3.^a Aunque las Compañías no tienen otra obligación que la de expedir por los trenes de mercancías los ganados que son objeto de esta tarifa, harán lo posible, en beneficio de los remitentes, para que las remesas vayan por los trenes mixtos, cuando el servicio y las condiciones de la remesa lo permitan.

COMPAÑÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

FERROCARRIL DE FUENCARRAL Á COLMENAR VIEJO

TARIFA ESPECIAL TEMPORAL NÚMERO 2 DE F. V.

Para el transporte de corderos lechales y cabritos muertos.

De una á otra estación cualquiera de la línea.

Precio por cabeza, con inclusión del impuesto de transportes, 0,125 pesetas.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Se fija como *mínimum* la facturación de seis cabezas por expedición.

2.^a El tiempo máximo para efectuar el transporte de estas expediciones será de veinticuatro horas.

NOTA.—Son de aplicación á la presente tarifa las condiciones de la general relacionadas con estos transportes, en cuanto no se hallen en oposición con las que anteceden.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

ADICIÓN NÚM. 8 Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 9. (P. V.)

para el transporte de YESO, por vagones completos.

Aprobada por Real orden de de de 1911 Aplicable desde el de de 1911

Expediente Y. 20-9.

El consignatario que, con arreglo al precio y condiciones de la tarifa especial número 9, y durante el período de un año, á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiere recibido en la estación de Albaceta desde la de Alcañices un minimum de 1.000 toneladas de yeso, disfrutará, como bonificación, la diferencia que resulte entre el precio aplicado y el de pesetas 5,50 por tonelada.

Para que el consignatario pueda obtener esta bonificación deberá solicitarla del Sr. Jefe del Tráfico de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que haya recibido la última expedición, acompañando, como justificante una relación por triplicado en la que conste:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
- 2.º El número de vagones y la carga de cada uno.
- 3.º Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del consignatario.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 20 de Diciembre de 1912.—El Director general, J. Zorita.

13374

DE ARriba GARCIA, Domingo; hijo de David y Mariana, natural de Escorial de la Sierra, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,605 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros; nariz recta, barba regular, boca regular; domiciliado últimamente en Escorial de la Sierra; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, don Ricardo Muriel-Martín-puro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Valencia, 16 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Muriel. JG—6548

13375

ENCONTRA JIMENEZ, Ricardo; natural de Huesca, de estado soltero, profesión factor, de veinte años; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); procesado por falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 17 de Diciembre de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Luis Cristóbal. JG—6533

13376

ESCARRÁ Y SALA, José; hijo de Antonio y Joaquina, natural de Cabanas, de estado viudo, profesión sastre, de veintiocho años, con instrucción, domiciliado últimamente en Palafrugell (Gerona); procesado por estafe; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal, para la práctica de ciertas diligencias. 15203

13377

FAJO VILLASUSO, Vicente; hijo de José y Josefa, natural de Cerdillo, Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Fago, de la parroquia de Santa María de Mera (Coruña); procesado por la falta de no incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de

Murcia, número 37, D. Valentín Labaca Fernández, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Pontevedra, 14 de Diciembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Valentín Labaca. JG—6538

13378

FERNANDEZ HEREDIA, Cristóbal; comparecerá dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre robo que contra el mismo y otros se sigue en dicho Juzgado, apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar. 15204

13379

FERNANDEZ MERINO, Domingo alias Tío Paco; hijo de Mariano y Vicenta, de estado soltero, profesión zapatero, de cincuenta años, natural de Cabozón; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Sombrerete, número 3; Tirso Santiago Sahagún, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, natural de Sahagún; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; procesados por robo de metálico y efectos; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Baltanaz, para que en rueda de presos sean reconocidos por Epifanio Vacas, vecino de Hornillos. 15089

13380

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ramón; de veintidós años, hijo de Manuel y María, y Vicente Martínez García, de veinticinco años, hijo de Francisco y María, ambos naturales de Zardain, partido de Tineo, de estado soltero, profesión labradores; domiciliados últimamente en Zardain; procesados por allanamiento de morada; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Superioridad en el sumario número 25 de 1910. 15209

13381

FOLGAR MESIA, Antonio, conocido por Tejeiro; hijo de Vicente y María, na-

tural y vecino de Nsrón, de estado soltero, de veinte años, profesión jornalero; procesado por resistencia á los Vigilantes de la Cárcel de Ferrol, para que dentro del término de diez días se presente en el Juzgado de Instrucción de Ferrol para ser reducido á prisión decretada por la Superioridad, con apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde. 15154

13382

Francisco el Torero; de unos cuarenta y ocho años; domiciliado fuertemente en Beniar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Albaida, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafe. 15214

13383

GALLEGO ABRIL, José María; domiciliado últimamente en Fregenal de la Sierra; procesado por estafe; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Fregenal de la Sierra, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 15291

13384

GAMEZ, Juan; cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre contrabando de tabaco; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 15107

13385

GARCÍA BAJO, María; natural de Obejo, de estado casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, de cuarenta y dos años, sin que consten sus señas particulares; domiciliada últimamente en Obejo; procesada en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Córdoba. 15094

13386

GOMEZ BARRANCO, Miguel; hijo de Miguel y María, natural de Paulos, Ayuntamiento de idem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, de estatura 1,612 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y boca regular; domiciliado últimamente en Orán, provincia de idem;

procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del 7.º Regimiento Mixto de Ingenieros, D. Manuel López de Roda, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel López de Roda.

JG—6519

13387

GONZALEZ, Ramón; gitano, de unos dieciséis años, que en Diciembre del año anterior, residiendo en Abia, de la Obispaña de la provincia, hirió á María López; para que habiendo sido procesado por auto de esta fecha, es presente dentro de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Cuenca, á declarar en la causa; con apercibimiento que, de no comparecer dicho sujeto en el plazo indicado, será declarado rebelde.

15095

13388

GONZALEZ MERINER, Celestino; hijo de Pedro y Justa, natural de Moralejo, Ayuntamiento de Marín M. de la Dehesa, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, su estatura 1,674 metros, y cuyos demás señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Armengol, número 4, tienda; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Covadonga, número 40, D. Sebastián Moll de Alba, de guarnición en Leganés.—Leganés, 21 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Sebastián Moll.

JG—6534

13389

GUTIERREZ GONZALEZ, Ramón; natural de Sorribas, concejo de Grado, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cinco años, hijo de José y de Joaquina; domiciliado últimamente en dicho Sorribas; procesado por celebración de matrimonio ilegal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte, á ser indagado y á constituirse en prisión.

15146

13390

GUTIERREZ ORTIZ, Baldomero (a) el Carrancano; natural de Santoña, de estado soltero, profesión carretero, de veinticinco años, hijo de Leandro y de Rosalía; domiciliado últimamente en Santoña; procesado por hurto de ganado lanar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santoña.

15117

13391

GUTIERREZ ORTIZ, Baldomero (a) el Carrancano; natural de Santoña, de estado soltero, profesión carretero, de veinticinco años, hijo de Leandro y de Rosalía; domiciliado últimamente en Santoña; procesado por hurto de esballeas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santoña.

15118

13392

GUTIERREZ ORTIZ, Baldomero (a) el Carrancano; natural de Santoña, de estado soltero, profesión carretero, de veinticinco años, hijo de Leandro y de Rosalía; domiciliado últimamente en Santoña; procesado por tentativa de cohecho; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santoña.

15119

13393

GUTIERREZ ORTIZ, Baldomero (a) el

Carrancano; natural de Santoña, de estado soltero, profesión carretero, de veinticinco años, hijo de Leandro y de Rosalía; domiciliado últimamente en Santoña; procesado por hurto de efectos en una cantina; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santoña, á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15177

13394

GUTIERREZ ORTIZ, Baldomero (a) el Carrancano; natural de Santoña, de estado soltero, profesión carretero, de veinticinco años, hijo de Leandro y de Rosalía; domiciliado últimamente en Santoña; procesado por hurto de una yegua; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santoña, á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15178

13395

GUERREIRO PEÑAS, Benigno; hijo de Juan y de Luisa, natural de Beredo, Ayuntamiento de Golada, provincia de Poncevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,600 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Golada; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otuam, número 49, don Ricardo Muriel Martimpuro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 18 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Muriel.

JG—6560

13396

HEREDIAS, María (a) la Ratona; comparecerá dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre robo que contra la misma y otros se sigue en dicho Juzgado; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará los demás perjuicios que hubiera lugar.

15205

13397

HUJANO, Pedro; procesado en osuna sobre contrabando de tabaco; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga.

15106

13398

JUNCOSA JUNCOSA, Pedro; de veinticinco años, de estado soltero, profesión barbero, natural y vecino de Villanueva y Geltrú, de cuyo domicilio se ausentó; comparecerá, dentro de diez días, en las Cárcels del partido judicial de Tarraça á constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en causa número 37 de 1907 sobre estafa, apercibida que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

15182

13399

LOPEZ, Antonio; de estado soltero, gitano, de unos veintiocho años; domiciliado últimamente en Pozoblanco, provincia de Córdoba; procesado por delito de tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, á prestar declaración indagatoria á ingresar como preso en la preventiva de este partido.

15218

13400

LOPEZ MIRA, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Tibi, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, su estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Argelia (África francesa); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Covadonga, número 40, D. Sebastián Moll de Alba, de guarnición en Leganés (Madrid).—Leganés, 19 de Diciembre de 1912.—Sebastián Moll.

JG—6532

13401

LOPEZ PUENTE, Lázaro; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Castrillo de los Polvazares, provincia de León, de estado soltero, de oficio labrador, de veinticuatro años, de estatura 1,595 metros, color sano, pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz poca, barba regular, boca regular; domiciliado últimamente en Castrillo de los Polvazares, procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otuamba, número 49, D. Ricardo Muriel Martimpuro, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 16 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Muriel.

JG—6545

13402

LORENZO FRANCISCO, Jaime; desconocido, natural de Reus, provincia de Barcelona, soltero, panadero, de veinticuatro años, estatura 1,615 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color sano, frente despejada, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente Coronel de Infantería D. José Martínez Ferrer, en el Gobierno Militar de esta Plaza.—Sevilla, 16 de Diciembre de 1912.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José Martínez.

JG—6540

13403

Los tripulantes, patrón, propietario ó cualquiera otra persona que tenga relación con un falucho desconocido, que embarrancado en tierra en la Cala Sanduf, fué apresado por el vapor número 2 de la Compañía Arrandataria de Tabacos en la tarde del día 26 de Marzo de 1912, conteniendo 73 bultos de tabaco de contrabando, se presentarán en el cañonero Nueva España, ante el Juez instructor de la causa número 70 de 1912, Alférez de Navío D. José María Sánchez Ferragut, en el término de quince días, á contar de la fecha en que sea publicada esta requisitoria en los diarios oficiales.—A bordo, Palma 2 de Diciembre de 1912.—José María Sánchez.

JM—6537

13404

LUIS, El Francachela, que frecuenta, al parecer, los puestos de chorros de la Ronda de Segovia, de Madrid; procesado por hurto de bombillas eléctricas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Gatafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15103

13405

MACHADO RODRIGUEZ, Rogelio; natural de Carballino, profesión criado de servicio, de doce años, hijo de Juan y

Antonia, de estatura regular, rubio, cara larga, nariz y boca regulares, ojos azules, pelo rubio; viste chaqueta y pantalón de pana verde obscuro; chalco de pelo checro, ualza borseguitos y usa gorra de visera; domiciliado últimamente en Cuntie; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Caldas de Royer.

13406

15092

MANZANO FERNANDEZ, Antonio; de estado casado; domiciliado últimamente en Albuñol, cortijo los Sevillanos; procesado por delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Utiel, para constituirse en prisión provisional en esta Cárcel del partido, previniéndose que, de no haberlo, se parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

13407

15210

MARIN MOLINA, José María; de estado casado, profesión escribiente, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Murcia, calle de Angustias, número 3; procesado por robo, causa número 178 de 1912; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, para notificarle auto de procesamiento, reducirle a prisión y practicar otras diligencias.

13408

15174

MARIN SEGURA, Acelino; de estado soltero, profesión sirviente, hijo de José María y de Pladad; domiciliado últimamente en Murcia, calle de Angustias, número 3; procesado por robo, causa número 178 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, para notificarle auto de procesamiento, reducirle a prisión y practicar otras diligencias.

13409

15175

MASIP ANDRES, José; hijo de Miguel y de Catalina, domiciliado últimamente en Morella (Castellón); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería de Guadalupe, número 20, D. José Camps Menéndez, en Valencia, para declarar en expediente que se le instruye por inutilidad.—Valencia, 17 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez Instructor, José Camps.

13410

JG—6551

MERA DIEZ, Félix (a) el Mero; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por tentativa de hurto de una cartera; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de esta ciudad, a constituirse en prisión a disposición de la Audiencia de Valladolid.

13411

MOLINA ROS, Juan; hijo de Francisco y Antonia, natural de Lorca, provincia de Murcia, abogado en Z. de Ramos, Juzgado de primera instancia de Lorca, provincia de Murcia, distrito militar de Valencia, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poblada, color sano, frente regular, producción buena; domiciliado últimamente en el pueblo autos citado; debe presentarse, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez Instructor, del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, D. Luis Barcoistegui, en Zafuán, con apercibimiento de que si no lo verifica

será declarado rebelde.—Zafuán, 14 de Diciembre de 1912.—Luis Barcoistegui.

JG—6535

13412

MONERCO RUIZ, Julián; natural de Jaén, de estado casado, de profesión sastre, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Jaén; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén.

13413

MOYA JADRAQUE, Mercedes; mayor de edad; domiciliada últimamente en la Travesía del Condo Duque, número 7; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Teoban Unzueta.

13414

MUNOZ, Enrique; hijo de Patrocinio, natural de Constantina, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión del campo, de catorce años de edad, estatura 1,460 metros, de pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz y boca regular, barba ninguna, aire marcial; domiciliado últimamente en Constantina; procesado por la falta grave de primera descripción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Francisco Romero Jerez, Comandante, Juez Instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34, de guarnición en Sevilla.—Sevilla, 13 de Diciembre de 1912.—Francisco A. Romero.

13415

JG—6524

ORGAZ VAQUERO, Bonifacio; vecino de Avila, enfermero que fué del Hospital Provincial de dicha capital; se interoga su busca, captura y conducción a la Cárcel del partido de Avila. Sumario 175 de 1912.

13416

15087

ORTEGA ROMERO, Francisco Aurelio; de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Fuente Ovejuna; procesado por tentativa de robo, y preso últimamente en la Cárcel de Bailén, de donde se evadió; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Ovejuna, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión.

13417

15156

PALOMARES PLANCHA, Vicente; natural de Caracante, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices, para responder de los cargos que le resultan en la causa por expención de un billete del Banco de España de 20 pesetas falso, instruida por dicho Juzgado.

13418

15215

PARDO MARTINEZ, Indalecio; hijo de Angel y Josefa, natural de Amandi, Ayuntamiento de Villavieja, partido de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, nacionalizado en Amandi, distrito militar de la 7.ª Región, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Amandi, provincia de Oviedo; procesado por falta a concurrencia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez Instructor, del Regimiento Infantería del Principado, número 3, D. Emilio Peris Andrés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Oviedo, 13 de Diciembre de 1912.—El Capitán, Juez Instructor, Emilio Peris.

JG—6539

13419

PANIAGUA Y LÁZARO, Amalia Cristóbal (a) Concañós; natural y vecina de Puebla de Alcocer, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por robo de gallinas; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Puebla de Alcocer, para ser reducido a prisión.

13420

15112

PARADAS DEL CASTILLO, Carlos; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular y color del rostro bueno; domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 27, principal; procesado por rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer.

13421

15160

PAREDES FERNANDEZ, José; que accidentalmente habitó en Amonria, parador de la Rosa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, para recibir declaración como perjudicado en causa por estufa, instruida por dicho Juzgado con el número 387 del corriente año.

13422

15197

PEREZ, Fernando (a) Juanillo; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, como procesado en causa sobre contrabando de tabaco.

13423

15195

PEREZ ALONSO, Francisco; hijo de Domingo y de Rosalía, natural de Ebrada, Ayuntamiento de Villarino, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,570 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Ebrada; procesado por haber faltado a inscripción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez Instructor, del Regimiento Infantería de Orense, número 49, D. Ricardo Mariel Martimuro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Valencia, 18 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez Instructor, Ricardo Mariel.

13424

JG—6549

PEREZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Francisco y Manuela, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años; señas particulares: estatura regular, complexión gruesa, ojos azules, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color sano y barba poblada; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Ceridad, número 17; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío D. Manuel Sánchez Ruiz.—Cádiz, 17 de Diciembre de 1912.—Manuel Sánchez Ruiz.

13425

JM—6529

PORTA REGALES, S. Hipólito; natural de O. de Franc (Francia); hijo de Antonio y Josefa, de veintidós años, de estado casado, profesión del comercio, estatura regular, color castaño, bigote negro, cara rosada, vistoso; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Zaragoza, para ser reducido a prisión.

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiera lugar. 15185

13426

QUIROGA GRANDE, José; natural de Navalunga (Avis), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y seis años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 15167

13427

RIBAS PLA, Juan; de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Llacuna, número 4; procesado por robo, en causa número 485 de este año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría del Sr. Culebras. 15142

13428

RIO ALONSO, Federico de; natural de Puenteón (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Oriente, número 24, bajos; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15143

13429

RIO CAVERO, Lucas de; hijo de Lorenzo y de Sifonosa, natural de Villamontán, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,605 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Villamontán, procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Oumba, número 49, D. Ricardo Muriel Martimpuro, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Valencia, 17 de Diciembre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Muriel. JG—6547

13430

RIOS DE LA FUENTE, Antonio; natural de Huelor Vega, de veinticuatro años, procesado por hurto; domiciliado últimamente en Huelor Vega; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción del Campillo de Granada á ser constituido en prisión. 15200

13431

RODRIGUEZ GARCIA, Dalmiro; hijo de Manuel y Manuela, de quince años, estado soltero, profesión labrador, natural de Ver, parroquia de Casardita, vecino de Outelto de Palzas, ambos del término Frías de Eiras, perteneciente al partido de Colanoya; procesado en causa número 154 de 1912, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante Juzgado de Monforte, ó se constituirá en prisión en la Cárcel de Monforte á disposición del señor Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo, á fin de responder de los cargos que le resultan de mencionado sumario. 15173

13432

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Luis; hijo de Nicomedes y de María, natural del Carpio, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión labrador, de veinti-

cuatro años, vecindado en Carpio, provincia de Valladolid, distrito militar de la séptima Región, estatura 1.650 metros; domiciliado últimamente en Carpio, provincia de Valladolid; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, D. Vicente Arias Aratave, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Oviedo, 15 de Diciembre de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Vicente Arias. JG—6523

13433

RODRIGUEZ PEREZ, Bernardino; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Grijoa, Ayuntamiento de Viana del Bello, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1.810 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Viana del Bello; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Oumba, número 49, D. Ricardo Muriel Martimpuro, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Valencia, 15 de Diciembre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Muriel. JG—6525

13434

ROMAGUERA BARCELÓ, Pablo; hijo de Pablo y Margarita, natural de Palma de Mallorca, estado soltero, profesión mozo de café, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. 15137

13435

SAEZ, Enrique; estado soltero, de treinta años, gitano; domiciliado últimamente en Puzoblancos, provincia de Córdoba; procesado por delito de tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar, á prestar declaración indagatoria ó ingresar como preso en la preventiva de Almodóvar. 15217

13436

SALCEDO BURÓS, Modesto; hijo de Modesto y Elisa, natural de Benavente, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires, según se supone; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Felipe Ramos-Izquierdo Genor, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Madrid, 25 de Diciembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Felipe Ramos-Izquierdo. JG—6536

13437

SALVANS Pío (a) Francisco el Saband; profesión corredor de aceites; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15144

13438

SILO RODRIGUEZ SERRANO, Domingo; estado soltero, natural y vecino de Jarilla, de veinticinco años, profesión jornalero, hijo de Gregorio y María; com-

parecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, á constituirse en prisión á fin de cumplir condena, en el término de diez días. 15104

13439

TOGUEIRO GARCIA, Ramón; hijo de José y Josefa, natural de Aranga, de estado soltero, profesión herrero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Ferrol; procesado en causa que á él y otros se les sigue por rebeldía á los Vigilantes de la Cárcel de este partido; para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ferrol, para ser reducido á prisión decretada por la Superioridad, con apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde. 15153

13440

TRILLO LLORENA, Manuel; natural de Tamarite, de estado viuda, profesión sus labores; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pontente, número 22, segundo-primero; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para notificarle el auto de prisión contra la misma dictado y llevarlo á cumplimiento. 15145

14441

UBEDA RODRIGUEZ, Concepción; que accidentalmente habitó en Almería, parador de la Rosa; domiciliada últimamente en el sitio indicado; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, para recibirla declaración como perjudicada en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 367 del corriente año. 15196

13442

Un sujeto llamado Valentín, al cual le faltan dos ó tres dedos de una de las manos, de estatura más bien baja que alta, color muy moreno, de oficio machacador de piedra que se emplea en las carreteras; domiciliado últimamente en Monforte; procesado en causa por robo de gallinas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Monforte, ó se constituirá en prisión en la Cárcel del partido, á fin de responder de los cargos que de dicho sumario le resulten. 15172

13443

VEGA DIVO, Jacobo; natural de Batrun (Turquía), hijo de Ojal y de Carmén, de estado soltero, profesión pintor, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por tentativa de cohecho; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 15090

13444

VEGA SUAREZ, Casimiro; natural de Misiegos de Villalana, concejo de Lena, de estado casado, profesión labrador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Misiegos; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena. 15295

13445

ZOILA FUENTES, Adelaida; de treinta años, natural y vecina de Salamanca, de estado casada, hija de José y María, de apodo Morita; domiciliada últimamente en Salamanca, concejo de San Vicente, número 8; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión en causa por hurto. 15113

Juzgados de primera instancia.**AOIZ**

D. Federico Huerta San Juan, Juez de instrucción de este partido de Aoiz.

Por el presente hago saber: Que en la borda llamada de Galé, en jurisdicción de la villa de Roncal, fué hallado enfermo, la tarde del 3 del corriente, un portolero, que después de manifestar ser natural de Burgos, solamente falleció á consecuencia de infección, cuyo portolero era de estatura 1,55 metros, aproximadamente, color moreno, barba negra recortada y mal cuidada, pelo y ojos negros, representando unos cuarenta años de edad, que vestía pantalón de pana claro, chaqueta de pana oscura, camisa azul y blanca, toda ella muy rota y muy sucia, llevaba consigo una gorra, un zapato, dos alpargatas, una botella vacía, tres cucharas y una especie de marmita ó olla de metal, también viejo y sucio, y un trapo grande que le servía de manta, habiéndosele encontrado en los bolsillos un librito de papel de fumar, un pañuelo con iniciales M. S. y ocho pesetas y media en plata y calderilla, cuyo sujeto anduvo los días antes de la muerte, que tuvo lugar el citado día 3, por aquellos lugares.

Y por si por las señas y ropas que vestía y quedan expresadas hay alguna persona que lo conozca y sepa cuál sea su nombre, apellidos, naturaleza y demás circunstancias, puesto que no ha podido ser identificado, y se ignora quién sea, se la llama y cita en forma, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de llevar á efecto la identificación, á cualquiera persona, bien de su familia ó extraña que pueda verificarlo, bajo el consiguiente apercibimiento si no compareciera.

Ai propio tiempo se llama también por este edicto, á los herederos del finado, para que en el mismo término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ofrecerles la causa que con tal motivo se instruye, á fin de que manifiesten si quieren ó no ser parte en ella, y si renuncian ó no á la interposición de perjuicios que les pudiere corresponder, entendiéndose que si no comparecen, desde luego se les tiene por cesado el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aoiz á 30 de Diciembre de 1912.—Federico Huerta.—El Secretario judicial, Gaspar Santinista.

JO—15439

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de cuatro caballerías, cuyos señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 6 al 7 del actual, al sitio Rancho Saucejo, término de Villamarina, de D. Pedro Jarava Martínez y D. Juan Agullera Marín, ha acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

De D. Pedro Jarava Martínez:
Una yegua negra, mediana, con hierro en el anca derecha, cerrada.

Un mulo también negro, hijo de la anterior, de ocho meses, sin hierro ni señal.

Una mula roja, próxima á la marca, herrada T.

Otra mula negra, próxima á la marca, herrada R.

Ambas señaladas de las manos como de haber estado trabadas.

Dado en Arcos de la Frontera á 20 de Diciembre de 1912.—Antonio Ortega y Soler.—El Secretario, Manuel Rodríguez.
JO—15219

CALAMUCHA

D. Imael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, y Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y ocupación del metálico y efectos que se refieren á continuación, y que fueron sustraídos en la noche del 11 al 12 del pasado Noviembre de la casa que en el pueblo de Odón, y en su calle de las Peñas, número 13, tenía dedicada á almacén don Joaquín Moya Val, así como procederán también á la detención y conducción á este Juzgado, á mi disposición, de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Relación del metálico y efectos sustraídos.

De 225 á 250 pesetas, en monedas de á dos pesetas.

Una pieza paca lisa, color pasa, de 27 á 28 metros.

Otra del mismo color, listada, de 20 metros.

Dos piezas, una verde oscura y la otra más clara, de 20 á 22 metros.

Una idem negra, cordoncillo, listada, de 14 metros.

Otra idem verde, de 12 á 14 metros.

Otra color ceniza, de 18 á 20 metros.

Una manta de Palencia, de seis rayas.

Otra idem de cinco rayas.

Otra de dos rayas, algodón color.

Dos muletón curado.

Ocho idem de muletón.

Cuatro tapabocas de 20 pesetas uno.

Dos idem de 16 pesetas.

Cuatro idem de 10 pesetas.

Cinco idem de cuatro pesetas.

De seis á ocho idem.

De dos y tres pesetas, uno.

De cuatro á seis idem de una peseta uno.

Una docena de pañuelos seda, color plomo.

Dos idem, de cuadros negros y encarnados.

Dos docenas idem á dos y media, en colores.

Dos docenas idem, negros.

Una cajita con una docena á docena y media de pañuelos corbata, seda.

Cuatro pañuelos raso, color obscuro y garbanzo.

Una pieza tela cutí, lista blanca y azul, de 25 á 30 metros.

Otra idem, poco más ó menos, que la anterior.

Cuatro piezas tela colchón, de 15 á 20 metros una.

Dos azulinas, de 12 á 14 metros una.

Siete media piezas sedalina, de 18 metros una.

Dos idem tornasol, de 25 á 30 metros una.

Cinco piezas blisá, en ancho, de 40 á 50 metros una.

Cinco idem, en estrecho, de 60 á 65 metros una.

Una pieza percal, de 25 á 30 metros,

Tres ó cuatro piezas navarros, de 60 á 70 metros una.

Dos idem lino, de 40 á 45 metros.

Dos navarras listadas, de 30 á 35 metros.

De seis á ocho piezas franela, de 60 á 70 metros.

Tres idem franela, camisa, de 40 á 50 metros.

Tres idem id. de 40 á 50 metros.

De 12 á 14 piezas mallorquina, de 100 á 120 metros una.

Tres piezas cretona en blanco y negro, de 60 á 70 metros.

Una pieza tul jugón, de 25 á 30 metros.

Una idem cretona, negra, lisa, de 20 á 25 metros.

Dos rollos bayeta amarilla y encarnada, de 35 á 40 metros.

Una pieza algodón, teñido, de 20 metros.

Tres piezas rotor.

Dos idem moreno.

Una pieza costurera.

Otra grana de oro.

Varias toquillas de diferentes colores.

De 18 á 20 mantones.

Algunos pañuelos merino de la cabeza.

Un rollo muletón blanco, de 20 á 25 metros.

Y algunos otros géneros que no se recuerdan.

De seis á ocho docenas de chorizos.

Una arroba de bacalao.

Seis kilos de tocino.

Tres paquetes de chocolate.

Calamucha á 24 de Diciembre de 1912.
Imael Rodríguez Solano.—Francisco Villalta.
JO—15302

CEBREROS

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 27 de Octubre último, fueron hurtadas del término de Santa Cruz de Pinare, y sitio titulado La Sierra, siete caballerías de la propiedad de Inocencio Díaz Muñoz y otros vecinos de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Un potro de dos años, negro, calzado de una pata y de cinco cuartas y media de alzada.

Una yegua negra, de estorces años, con media estrella en el frontal y coja algo de una pata.

Una potra de tres á cuatro años, pelo negro, con indicios de estrella en la frente, marcada en las dos llantas con el hierro de la Sociedad Europe Company, la cual se encuentra preñada.

Una yegua roja, estrellada, de seis años y seis cuartas, marcada con el mismo hierro que la anterior.

Una yegua roja oscura, de cinco años y seis cuartas y media de alzada, calzada en la pata izquierda, pronunciada un poco de estrella en la frente.

Otra yegua de doce años y seis cuartas y media de alzada, con estrella en la frente y la cola peliuzana, de pelo negro.

Un caballo negro, de ocho ó nueve años, de cinco cuartas y media, marcado como los anteriores.

En su virtud, y en la causa criminal que se instruye por mencionado hecho, he acordado con esta fecha, interesar de todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de mencionadas caballerías y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición; poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Cebros á 21 de Diciembre de 1912.—José Gómez Angel.—El Secretario, Eladio Gómez.
JO—15224

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescato de un jumento, de edad de ocho años, pelo rucio, raza española, alzada 1,27 metros, sin señas particulares y con el hierro de la Compañía de Seguros La Agrícola Española, con las iniciales A. E., y otro jumento, de edad de cuatro años, raza española, pelo rucio, alzada 1,28 metros, señalado con hierro en la nariz, y el de dicha Compañía en la nalga izquierda, ambos de la propiedad del vecino de esta villa Joaquín Molina Román, desaparecidos el 14 del actual del monte Jalgazar, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaran, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 18 de Diciembre de 1912.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—15228

LILLO

D. Rafael de Balbín y Villaverde de Ungrera, Juez de instrucción de la villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo á José Vicente Fuentes Serrano, preso en este Juzgado en causa por tentativa de robo, de cuarenta y seis años de edad, hijo de José y de Laureana, natural de Villatorrada (Toledo), de oficio corredor de albañales, domiciliado últimamente, según los datos que obran en la causa, en Madrid, calle Federico Batart, número 3, segundo, y en Barcelona, Cruz Cubierta, Pato del Alcalde, y cuyas señas particulares son: estatura 1,675 metros, color del rostro, moreno; ídem de los ojos, pardo; ídem del pelo, negro; nariz algo torcida, boca regular y faltándole un diente y extractricas una que le surca el labio inferior y vistiendo traje de lana á cuadros obscuro; el cual sujeto se presume ha de encontrarse actualmente en Madrid, Pamplona ó Barcelona, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional, notificarle un auto y otras diligencias; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lillo á 18 de Diciembre de 1912.—Rafael de Balbín y Villaverde. JO—15689

MÉRIDA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías á Baldomero Márquez Patencia y Alonso Calzado García la noche del 21 de Noviembre último en la dehesa el Chaparral, término de Aljucén.

Señas de los semovientes.

Un jumento pardo, capón, de cinco años, de poca alzada y herrado.

Una jumenta rucia obscura, de seis años, mediana, profeta, con un hormiguero en una de las manos.

Una jumenta negra, de cuatro años, de buena talla y con el hocico blanco.

Dado en Mérida á 24 de Diciembre de 1912.—Ricardo Sanz.—El Secretario judicial, Licenciado Alonso Ibarra. JO—15240

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Pedroabad Esteban Román Almirán, que desapareció el día 16 del actual del cortijo nombrado Veredas, campiña de este término, donde estaba pastando, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquélla, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la yegua.

De catorce años, 1,54 metros de alzada, lorde, mosqueada, raza española y con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Dado en Montoro á 19 de Diciembre de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández. JO—15243

SEDANO

D. J. Clemente González Bolled, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se designan, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado por providencia de este día en el sumario que instruyo por robo de efectos de la propiedad de don Fermín Baduelos Terán, vecino de Tabilla del Agua, ocurrido en la noche del 9 al 10 de los corrientes en dicho pueblo.

Una pieza de Damasco algodón mizo, de 55 metros.

Dos piezas escocesa sevillana, de 40 ídem cada una.

Una pieza inglesa lavada C, de 35 metros.

Una ídem superfino XXX, de 30 ídem.

Una ídem curado superior Caiver, de 42 pulgadas, de 60 ídem.

Una ídem l. l., de 34 ídem, de 55 ídem.

Una ídem ídem, de 31 ídem, de 65,10 ídem.

Una ídem l. S., de 30 ídem, de 60 ídem.

Una ídem Pingatol A, de 70 ídem, de 30 ídem.

Una ídem retor superior, de 40 ídem 51 ídem.

Una ídem Venedosa, de 30 ídem, de 65 ídem.

Una ídem Seines superior Gijón, de 26 ídem, 20 ídem.

Una ídem M. H., de 36 ídem, 16 ídem.

Una ídem loneta superior, de 60 ídem, 60 ídem.

Una ídem lona algodón B, 8/4, de 47 ídem.

Una ídem Clerro Sedó, de 90 pulgadas, 31 ídem.

Una ídem Sedó, de 84 ídem, de 19 ídem

Una ídem Manola oro, 13 ídem.

Una ídem, satén estrella, número 5, de 45 ídem.

Una ídem S. Batet, 41 ídem.

Una ídem S. S. 39 ídem.

Tres ídem Patón Arribas, de (entre las tres), 101 ídem.

Dos ídem drill bengalina, de (las dos), 32,50 ídem.

Una ídem vichy especial Fernández, de 7/4, de 30 ídem.

Una ídem cutil satinado retorcido, 8/4, de 25 ídem.

Una ídem ídem X, 8/4, de 19 ídem.

Una ídem ídem Boyer, 8/4, de 17 ídem.

Una ídem damasco algodón, 5/4, de 13 ídem.

Una ídem pisana fina revés, 5/4, de 39 ídem.

Una ídem célico Valquiria, de 11 ídem.

Una ídem l. l., de 7 ídem.

Una ídem satén estampado España, de 15 ídem.

Una ídem Positiva Jiménez, de 23 ídem.

Una ídem italiana novedad, de 10 ídem.

Una ídem l. l., de 6 ídem.

Una ídem Giralda novedad Puiga, de 13 ídem.

Una ídem ídem, de 8 ídem.

Una ídem ídem, de 15 ídem.

Una ídem Aragonesa superior Orpi, de 14 ídem.

Una ídem ídem, de 16 ídem.

Una ídem ídem, de 9 ídem.

Una ídem ídem, de 11 ídem.

Una ídem Verallies Más, de 12 ídem.

Tres ídem Arabia listas torcida C.º (las tres), de 35 ídem.

Una ídem l. l., A., de 30 ídem.

Una ídem Percal Alcaas, de 19 ídem.

Cinco ídem Crotona Vergara (las tres), de 120 ídem.

Cinco ídem ídem, 1.º, ídem, de 89 ídem.

Cinco ídem Salzas basas, ídem, de 110 ídem.

Cinco ídem Navarra, 2.º 4/4, de 140 ídem.

Una ídem torcida 5/4, de 22 ídem.

Una ídem tartán algodón 3/4, de 9 ídem.

Dos ídem pana cordeto, de 39 ídem.

Treinta y tres libras de chocolate, envueltas en papel blanco y con el número 5 marcado en el chocolate.

Una botella licor marrasquino, marca S. Díaz y Compañía (Carlifina).

Una ídem ídem, ron negra.

Doscientos cigarrros (tabac), de 0,05 pesetas.

Cincuenta cajas pites, de 0,50 ídem.

Treinta ídem ídem, de 0,35 ídem.

Quince cigarrros, de 0,20 ídem.

Veinte ídem, de 0,07 1/2 ídem.

Trecientas veinte cajas de tabaco pisado, de 0,20 ídem.

Siete ídem ídem, pitos arroz, de 0,70 ídem.

Cien pesetas en calderilla.

Sesenta ídem en plata.

Las 78 piezas de tela están marcadas con un trapo blanco pequeño, cosido al extremo de cada una, con números indicando los precios y las letras S. S.

Dado en Sedano á 19 de Diciembre de 1912.—J. Clemente González. JO—15256

SEGOVIA

D. Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de primera instancia de parti-

do, por hallarse el propietario ausente en uso de licencia.

Hago saber: Que por D. José Vicente Cantos Figuerola, Registrador de la propiedad que fué de este distrito hipotecario, único que ha servido en la Península á islas adyacentes, y en el cual cesó en 30 de Octubre de 1905, á consecuencia de haber sido elegido Diputado á Cortes por el distrito de Lucena del Old, se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó, por valor de 5.500 pesetas nominales en títulos de la Denda amortizable en la Caja General de Depósitos á disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid para garantizar las responsabilidades de su cargo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

En su virtud, y á fin de cumplir lo prevenido en el artículo 307 de la vigente ley Hipotecaria, se hace pública dicha pretensión para que todas aquellas personas que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor formulen la correspondiente reclamación dentro del plazo de tres meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, advirtiéndose que es el tercero y último edicto que se publica.

Dado en Segovia á 30 de Diciembre de 1912.—Mariano Galicia.—El Secretario de gobierno, Julián Otero.

JO—15590

YEOCLA

D. José Martínez y Martínez, Abogado y Secretario judicial del Juzgado de Instrucción de Yecla.

Por el presente, yo el Secretario, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, instruyo del derecho que asiste á cuantas personas sean parientes en primer, segundo ó tercer grado de consanguinidad, y en defecto unos de otros, de Rafael Payá, mayor de sesenta años, presumiéndose sea natural de Alcoy, y cuyos restos fueron hallados en la solana del monte del Ardal, de este término municipal, el día 11 de Noviembre del presente año, por el quíeren mostrarse parte en el sumario que con tal motivo se instruye, y si renuncian ó no al perjuicio que pueda corresponderle.

Y para que lo acordado por S. S.ª en el sumario número 60 del actual año, de que antes se ha hecho mérito, libro el presente, que firmo en Yecla á 20 de Diciembre de 1912.—José Martínez.

JO—15591

D. José María Cremades y Jiménez de Notal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha dispuesto en providencia de 24 de Diciembre actual, dictada en el sumario número 57 del presente año, sobre lesiones al niño Antonio Soriano Gil, contra Eliseo Azorfa García, se instruya al padre de dicho niño, José Soriano Ortega, del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemnización del perjuicio causado, cuyo ofrecimiento se hace por el presente edicto, por hallarse el José Soriano en ignorado paradero.

Dado en Yecla á 28 de Diciembre de 1912.—José María Cremades.—Por su mandado, José Martínez.

VILLALÓN

D. Mariano Miguel y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Villalón y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por disparo de arma de fuego y lesiones Crescenciano Bueno Llorent, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Gregorio y de Francisca, casado con Escolástica Pardo, labrador, natural y vecino de Villanueva de la Condesa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa.

Villalón, 18 de Diciembre de 1912.—Mariano Miguel.—Licenciado Francisco Serra.

JO—15213

Juzgados Municipales

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.372 de orden del año 1912, contra Lucía Panadero García, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 24 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis F. Clérigo, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lucía Panadero García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Lucía Panadero García á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Clérigo.—Francisco Palanco.—José María Ayllón.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Lucía Panadero García, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 24 de Diciembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Fernández Clérigo.

JO—15549

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.050 de orden del año 1912, contra María García Rodríguez y Antonio Muñoz Rodríguez, por lesiones, rifa y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Muñoz Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Muñoz Rodríguez á la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en su domicilio, reprensión y pago de las costas, y absolvemos libremente, por haber obrado en defensa propia, á María García Rodríguez; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Francisco Palanco.—José María Ayllón.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Muñoz Rodríguez, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 24 de Diciembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo.

JO—15550

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.653, seguido en este Juzgado contra Pedro de Lucas, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Enrique Bescansa y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro de Lucas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro de Lucas á la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Enrique Bescansa.—Miguel Navarro Grassó.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea, y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Pedro de Lucas, expido la presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Licenciado Emilio M. Jerez.

JO—15521

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.610, seguido en este Juzgado contra José García López, por interceptar el paso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Enrique Bascansa y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José García López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José García López á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—E. Bascansa.—Miguel Navarro Grassa.»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José García López, expido la presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—15520

«En el expediente de juicio verbal de faltas número 1516, seguido en este Juzgado contra José González y González y Manuel Jiménez Negal, por lesiones por imprudencia y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Enrique Bascansa y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José González y González y Manuel Jiménez Negal, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José González y González á la pena de 30 pesetas de multa y á Manuel Jiménez Negal á la de 25 pesetas de multa, repuesta y pago de las costas del juicio por multa.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—E. Bascansa.—Miguel Navarro Grassa.»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José González y González y á Manuel Jiménez Negal, expido la presente en Madrid, á 21 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Emilio M. Jerez. JO—15519

Jurisdicción de Guerra

BARCELONA

Jaimo Parell Lacasas, soldado del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, Secretario del expediente instruido por faltar á concentración el recluta Fidel Rey Contreras, de cuyo procedimiento es Juez instructor el Comandante del expresado Cuerpo D. Luciano Garriga del Villán.

«Certifico: Que en el mencionado expediente ha recaído la resolución siguiente:

«Excmo. señor: Acreditándose por el documento obrante á folio 17 de este expediente, incoado contra el recluta Fidel Rey Contreras, por haber faltado á concentración, que dicho individuo no recibió personalmente el pase de Caja ni fué enterado de las prescripciones insertas al dorso de aquel documento, y no pudiendo ser considerado como desertor por oponerse á esto el artículo 207 del Código de Justicia Militar, en relación con el artículo 99 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, procede que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la referida ley y Real orden del 21 de Julio de 1903 (C. L. número 112) se declare prófugo, y en su virtud se dé por terminado este expediente judicial y se disponga vuelvan los autos al instructor para que en su dos testimonios de la providencia recaída, uno al Cuerpo y otro á la Caja, que se anirá á la filiación del intercedido, estampándose en ésta la correspondiente nota de prófugo con arreglo á los textos legales citados, sin perjuicio de que si el recluta Fidel Rey Contreras se presenta ó es habido se inicie expediente para la convalidación ó revocación de aquella nota, con sujeción al artículo 114 de la ley de Reclutamiento.»

«Si V. E. así lo acuerda volverán los autos al instructor para cumplimiento de la providencia recaída, consultando una vez practicado cuanto expresa y acompañado otro ejemplar de hoja de estadística.»

«Barcelona, 13 de Diciembre de 1912.—Excmo. señor.—Ramón Pastor.»

«Barcelona, 17 de Diciembre de 1912.—Confirme con el dictamen que antecede, y por las razones que en él se aducen, doy por terminado este expediente declarando prófugo con las condiciones propuestas para mi Auditor al encartado recluta Fidel Rey Contreras. Para cumplimiento de lo demás que se propone paso lo acordado á su Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. Luciano Garriga.—Weyler.»

Y para que conste y obra sus efectos á los detall, expido el presente testimonio de orden del señor Juez y visado por el mismo en Barcelona á 20 de Diciembre de 1912.—Jaimo Parell.—V.º R.º Garriga JG—6599

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. Tomás Lloret Pérez, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se instruye al

soldado del Cuerpo Federico Rivas Sánchez, por desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Federico Rivas Sánchez, hijo de Federico y de Fernanda, natural de Alzarroba (Málaga), de veintidós años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

San Fernando, 16 de Diciembre de 1912. Tomás Lloret. JM—6542

D. Tomás Lloret Pérez, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo Eugenio Soto Muñoz, por desertión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al mencionado Eugenio Soto Muñoz, hijo de Eugenio y de Luisa, natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

San Fernando, 16 de Diciembre de 1912. Tomás Lloret. JM—6543

D. José Expósito del Puzo, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que se instruye al soldado del Cuerpo José Larios Gutiérrez, por desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado José Larios Gutiérrez, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Berja (Almería), de veintidós años de edad, de estado soltero y de oficio minero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

San Fernando, 16 de Diciembre de 1912. José Expósito. JM—6544